

Resolución No. 222

(29 de diciembre de 2020)

Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, además de las conferidas por la Ley 298 de 1996 y el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Resolución 354 de 2007, modificado por el artículo 1º de la Resolución 156 de 2018, expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), establece que el Régimen de Contabilidad Pública está conformado por a) el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública; b) el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; c) el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; d) el Marco Normativo para Entidades de Gobierno con sus respectivos elementos; e) el Marco Normativo para Entidades en Liquidación con sus respectivos elementos; f) la Regulación del Proceso Contable y del Sistema Documental Contable; y g) los Procedimientos Transversales.

Que mediante la Resolución 139 de 2015, expedida por la CGN, se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual está conformado por el Marco Conceptual; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Que mediante el artículo 2º de la Resolución 139 de 2015, expedida por la CGN, se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Que como producto de las mejoras que conllevan los procesos de regulación, originadas en a) la expedición de normativa emitida por la CGN, b) las solicitudes de modificación al Catálogo General de Cuentas recibidas de las entidades y c) la revisión interna de la CGN, se requiere modificar el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Crear la siguiente cuenta y las siguientes subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN |
|--------|--|
| 199005 | Derechos de reembolso por servicios de salud No PBS relacionados con facturación radicada |
| 240724 | Fondo de reposición y reposición de activos de los sistemas integrados de transporte masivo |
| 243630 | Impuesto solidario por el COVID 19 |
| 243631 | Aporte solidario voluntario por el COVID 19 |
| 244021 | Impuesto para preservar la seguridad democrática |
| 247508 | Cotizaciones no compensadas |
| 248118 | Obligaciones por servicios No PBS |
| 251112 | Auxilios funerarios |
| 273205 | Servicios de salud No PBS |
| 328301 | Ganancias o pérdidas en inversiones de administración de liquidez a valor razonable reclasificadas a la categoría de costo amortizado |
| 411004 | Sanciones |
| 411027 | Estampillas |
| 480237 | Amortización de ganancias en inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio (otro resultado integral) reclasificadas a la categoría de costo amortizado |
| 512021 | Impuesto para preservar la seguridad democrática |
| 537204 | Servicios de salud No PBS |
| 580404 | Administración de fiducia |
| 580443 | Amortización de pérdidas en inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio (otro resultado integral) reclasificadas a la categoría de costo amortizado |
| 831005 | Estampillas |

ARTÍCULO 4º. Incorporar la descripción y dinámica de la siguiente cuenta en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público:

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|------------|----------------------------|--|
| 3 | 32 | 3284 |
| PATRIMONIO | PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS | GANANCIAS O PÉRDIDAS EN INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN |

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las ganancias o pérdidas de las inversiones que, con anterioridad a la reclasificación como inversiones en entidades en liquidación y producto de la aplicación del método de participación patrimonial, se tenían acumuladas de manera separada en el patrimonio.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- El valor de las pérdidas acumuladas de las inversiones al momento de la reclasificación a inversiones en entidades en liquidación.
- El valor de las ganancias acumuladas cuando las inversiones en entidades en liquidación se den de baja.

SE ACREDITA CON:

- El valor de las ganancias acumuladas de las inversiones al momento de la reclasificación a inversiones en entidades en liquidación.

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN |
|--------|---|
| 249066 | Precios públicos por bienes o servicios |
| 3284 | GANANCIAS O PÉRDIDAS EN INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN |
| 328401 | Ganancias o pérdidas en inversiones en entidades en liquidación |
| 480651 | Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo |
| 480859 | Ganancia por medición inicial de inventarios y propiedades, planta y equipo provenientes de semovientes y plantas |
| 580350 | Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo |
| 589041 | Precios públicos por bienes o servicios |

ARTÍCULO 2º. Modificar la denominación de las siguientes cuentas y subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN ACTUAL | NUEVA DENOMINACIÓN |
|--------|--|---|
| 131102 | Multas | Multas y sanciones |
| 131727 | Gestión de transporte masivo | Gestión de los sistemas integrados de transporte masivo de pasajeros |
| 1989 | RECURSOS DE LA ENTIDAD CONCEDENTE EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR LOS CONCESIONARIOS | RECURSOS DE LA ENTIDAD CONCEDENTE EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR CONCESIONARIOS PRIVADOS |
| 198901 | Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios | Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por concesionarios privados |
| 240205 | Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas | Otras subvenciones por recursos transferidos a las empresas públicas |
| 240290 | Otras subvenciones | Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada |
| 3283 | GANANCIAS O PÉRDIDAS EN INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL OTRO RESULTADO INTEGRAL RECLASIFICADAS A LAS CATEGORÍAS DEL COSTO AMORTIZADO O DEL COSTO | GANANCIAS O PÉRDIDAS EN INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL OTRO RESULTADO INTEGRAL RECLASIFICADAS A LA CATEGORÍA DEL COSTO |
| 328302 | Ganancias o pérdidas en inversiones de administración de liquidez a valor razonable reclasificadas a la categoría del costo | Ganancias o pérdidas en inversiones de administración de liquidez a valor razonable con cambios en el otro resultado integral reclasificadas a la categoría del costo |
| 411002 | Multas | Multas y sanciones |
| 439031 | Gestión de transporte masivo | Gestión de los sistemas integrados de transporte masivo de pasajeros |
| 542405 | Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas | Otras subvenciones por recursos transferidos a las empresas públicas |
| 542490 | Otras subvenciones | Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada |

ARTÍCULO 3º. Eliminar las siguientes subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN |
|--------|--------------|
| 131104 | Sanciones |
| 131113 | Estampillas |

- El valor de las pérdidas acumuladas cuando las inversiones en entidades en liquidación se den de baja.

ARTÍCULO 5º. Modificar la descripción y dinámica de las siguientes cuentas del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público:

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|---------|--------------------|--|
| 1 | 13 | 1311 |
| ACTIVOS | CUENTAS POR COBRAR | CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS |

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos a favor de la empresa que se originan por conceptos tales como multas, sanciones y cuotas de sostenimiento.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- El valor del derecho por cobrar por los diferentes conceptos.

SE ACREDITA CON:

- El valor del recaudo total o parcial de las cuentas por cobrar.
- El valor de las devoluciones o descuentos.
- El valor de las cuentas por cobrar que se den de baja.

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|---------|--------------------|--------------------------------|
| 1 | 13 | 1324 |
| ACTIVOS | CUENTAS POR COBRAR | SUBVENCIONES POR COBRAR |

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos de cobro adquiridos por la empresa por concepto de los recursos procedentes de terceros que están orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específicos y sobre los cuales la empresa que los recibe no debe entregar nada a cambio.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- El valor de los derechos de cobro por subvenciones.

SE ACREDITA CON:

- El valor de los recursos recibidos por cada uno de los conceptos.
- El valor de las cuentas por cobrar que se den de baja.

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|---------|---------------|---|
| 1 | 19 | 1989 |
| ACTIVOS | OTROS ACTIVOS | RECURSOS DE LA ENTIDAD CONCEDENTE EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR CONCESIONARIOS PRIVADOS |

DESCRIPCIÓN

Representa los recursos en efectivo que controla la empresa que actúa como concedente y que, en virtud del acuerdo de concesión, se encuentran en patrimonios autónomos constituidos por concesionarios privados, los cuales provienen, por ejemplo, de recursos entregados por la empresa concedente, de los rendimientos financieros generados y de los recursos que le sean transferidos a la empresa concedente.

DINÁMICA**SE DEBITA CON:**

- 1- El valor de los recursos en efectivo entregados por la empresa concedente.
- 2- El valor de los rendimientos sobre los recursos.
- 3- El valor de los recursos que le sean transferidos a la empresa concedente.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los recursos trasladados a las cuentas bancarias de la empresa concedente.
- 2- El valor de los pasivos pagados por la empresa concedente.

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|---------|-------------------|------------------------|
| 2 | 24 | 2402 |
| PASIVOS | CUENTAS POR PAGAR | SUBVENCIONES POR PAGAR |

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones adquiridas por la empresa por concepto de los recursos que debe entregar a terceros, distintos de sus empleados, para el cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico y sobre los cuales el tercero que los recibe no debe entregar nada a cambio.

DINÁMICA**SE DEBITA CON:**

- 1- El valor del pago parcial o total efectuado por cada uno de los conceptos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las obligaciones que se adquieran por concepto de subvenciones.

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|------------|----------------------------|-------------------------------------|
| 3 | 32 | 3225 |
| PATRIMONIO | PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES |

- 3- El valor de los costos de gestión del plan de activos y por los impuestos que se generen con cargo a estos recursos.
- 4- El valor acumulado de las ganancias que se traslade a la cuenta *Resultado de ejercicios anteriores* cuando se liquide completamente la obligación por beneficios posempleo.

SE ACREDITA CON:

- 1- El menor valor del cálculo actuarial por beneficios posempleo.
- 2- El mayor valor del plan de activos para beneficios posempleo por las ganancias que generen los activos del plan.
- 3- El valor acumulado de las pérdidas que se traslade a la cuenta *Resultados de ejercicios anteriores* cuando se liquide completamente la obligación por beneficios posempleo.

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|------------|----------------------------|---|
| 3 | 32 | 3283 |
| PATRIMONIO | PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS | GANANCIAS O PÉRDIDAS EN INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL OTRO RESULTADO INTEGRAL RECLASIFICADAS A LA CATEGORÍA DEL COSTO |

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las ganancias o pérdidas acumuladas en el patrimonio asociadas a las inversiones de administración de liquidez que han sido reclasificadas desde la categoría de valor razonable con cambios en el otro resultado integral a la categoría del costo.

DINÁMICA**SE DEBITA CON:**

- 1- El valor de las variaciones negativas acumuladas asociado a las inversiones reclasificadas a la categoría del costo.
- 2- El valor de la ganancia asociada con la inversión que sea dada de baja.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las variaciones positivas acumuladas asociado a las inversiones reclasificadas a la categoría del costo.
- 2- El valor de la pérdida asociada con la inversión que sea dada de baja.

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|----------|-------------------|---|
| 4 | 41 | 4110 |
| INGRESOS | INGRESOS FISCALES | CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS |

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los ingresos causados por la empresa que se originan por conceptos tales como contribuciones, tasas, multas, sanciones y cuotas de sostenimiento.

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del resultado acumulado de ejercicios anteriores que está pendiente de distribución o de ser absorbido.

DINÁMICA**SE DEBITA CON:**

- 1- El valor de la pérdida o déficit del ejercicio que se acumule en el resultado de ejercicios anteriores mientras el máximo órgano social u organismo competente define su absorción.
- 2- El valor de distribución dispuesto por el máximo órgano social u organismo competente.
- 3- El valor de los excedentes financieros distribuidos por las empresas no societarias, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 4- El valor de los excedentes financieros asignados a la empresa no societaria, cuando así lo disponga la autoridad competente.
- 5- El menor valor generado en la corrección de un error de un periodo contable anterior o por un cambio de política contable.
- 6- El valor que se disminuya producto de la baja en cuentas de activos por el traslado de negocios o del reconocimiento de obligaciones por la combinación de negocios, cuando la combinación se clasifique como una unión de intereses.
- 7- El valor de las pérdidas acumuladas en la cuenta *Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo* cuando se liquide completamente la obligación por beneficios posempleo.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la utilidad o excedente del ejercicio que se acumule en el resultado de ejercicios anteriores mientras el máximo órgano social u organismo competente define su distribución.
- 2- El valor de la pérdida o déficit absorbido mediante la aplicación de utilidades o excedentes.
- 3- El mayor valor generado en la corrección de un error de un periodo contable anterior o por un cambio de política contable.
- 4- El valor que se aumente producto de la baja en cuentas de pasivos por el traslado de negocios o del reconocimiento de activos por la combinación de negocios, cuando la combinación se clasifique como una unión de intereses.
- 5- El valor de las ganancias acumuladas en la cuenta *Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo* cuando se liquide completamente la obligación por beneficios posempleo.

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|------------|----------------------------|---|
| 3 | 32 | 3280 |
| PATRIMONIO | PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS | GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO |

DESCRIPCIÓN

Representa el valor acumulado de las variaciones del pasivo por beneficios posempleo, originadas por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales, y del plan de activos para beneficios posempleo, por las ganancias o pérdidas realizadas o no realizadas que estos generen.

DINÁMICA**SE DEBITA CON:**

- 1- El mayor valor del cálculo actuarial por beneficios posempleo.
- 2- El menor valor del plan de activos para beneficios posempleo por las pérdidas que generen los activos del plan.

DINÁMICA**SE DEBITA CON:**

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor causado por los diferentes conceptos.

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|----------|-------------------------------|--------------|
| 4 | 44 | 4430 |
| INGRESOS | TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES | SUBVENCIONES |

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos procedentes de terceros que están orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específicos y sobre los cuales la empresa que los recibe no debe entregar nada a cambio. Las subvenciones pueden originarse por préstamos con tasa de interés cero o con tasas inferiores a las del mercado, préstamos condonables o donaciones, las cuales pueden ser en efectivo o en especie.

DINÁMICA**SE DEBITA CON:**

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor causado por concepto de subvenciones.

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|--------|-------------------------------|--------------|
| 5 | 54 | 5424 |
| GASTOS | TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES | SUBVENCIONES |

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos entregados a terceros, distintos de sus empleados, para el cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico y sobre los cuales el tercero que los recibe no debe entregar nada a cambio.

DINÁMICA**SE DEBITA CON:**

- 1- El valor de la subvención causada.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|---------------------------|----------------------|--|
| 8 | 81 | 8120 |
| CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS | ACTIVOS CONTINGENTES | LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS |

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los activos contingentes originados en las demandas interpuestas por la empresa en contra de terceros. También incluye el valor de los activos contingentes originados en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor estimado de los derechos.
- 2- El mayor valor estimado durante el proceso.

SE ACREDITA CON:

- 1- El menor valor estimado durante el proceso.
- 2- El valor estimado cuando la entrada de beneficios económicos a la empresa pase a ser prácticamente cierta y se reconozcan el derecho y el ingreso en los estados financieros.
- 3- El valor estimado cuando se extinga la causa que dio origen al proceso.

| CLASE | GRUPO | CUENTA |
|-----------------------------|----------------------|--|
| 9 | 91 | 9120 |
| CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS | PASIVOS CONTINGENTES | LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS |

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los pasivos contingentes originados en las demandas interpuestas por terceros en contra de la empresa. También incluye el valor de los pasivos contingentes originados en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El menor valor estimado durante el proceso.
- 2- El valor estimado cuando la salida de recursos sea probable y se obtenga una medición fiable de la obligación, momento en el cual se reconocerá el pasivo en los estados financieros.
- 3- El valor estimado cuando se extinga la causa que dio origen al proceso.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor estimado de las obligaciones.
- 2- El mayor valor estimado durante el proceso.

ARTÍCULO 6º. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998; tiene aplicación a partir del 1º de enero de 2021; y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Parágrafo. Las empresas dispondrán hasta el 31 de marzo de 2021 para ajustar los sistemas de información de acuerdo con las modificaciones al Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, prescritas en la presente Resolución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de diciembre de 2020.


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

* * *

(C. F.).

Resolución No. 223

(29 de diciembre de 2020)

Por la cual se modifica la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, además de las conferidas por la Ley 298 de 1996 y el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Resolución 354 de 2007, modificado por el artículo 1º de la Resolución 156 de 2018, expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), establece que el Régimen de Contabilidad Pública está conformado por a) el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública; b) el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; c) el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; d) el Marco Normativo para Entidades de Gobierno con sus respectivos elementos; e) el Marco Normativo para Entidades en Liquidación con sus respectivos elementos; f) la Regulación del Proceso Contable y del Sistema Documental Contable; y g) los Procedimientos Transversales.

Que mediante la Resolución 037 de 2017, expedida por la CGN, se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público, el cual está conformado por el Marco Conceptual para la Información Financiera, las Normas de Información Financiera, el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Que mediante el artículo 8º de la Resolución 037 de 2017, expedida por la CGN, se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público.

Que como producto de las mejoras que conllevan los procesos de regulación, originadas en a) la expedición de normativa emitida por la CGN, b) las solicitudes de modificación al Catálogo General de Cuentas recibidas de las entidades y c) la revisión interna de la CGN, se requiere modificar la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Crear las siguientes subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN |
|--------|---|
| 132225 | Servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC ni con el presupuesto máximo |
| 138510 | Administración de la seguridad social en salud |
| 190210 | Cuentas por cobrar |
| 199007 | Derechos de reembolso por servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC ni con el presupuesto máximo, y con facturación radicada |
| 248119 | Servicios y tecnologías en salud liquidados, financiados con la UPC |
| 248120 | Servicios y tecnologías en salud liquidados, financiados con el presupuesto máximo |
| 248121 | Servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC ni con el presupuesto máximo |
| 248122 | Licencias de maternidad y paternidad |
| 249066 | Precios públicos por bienes o servicios |
| 273207 | Reserva técnica por servicios y tecnologías en salud conocidos no liquidados, financiados con presupuesto máximo |
| 273208 | Reserva técnica por servicios y tecnologías en salud ocurridos no conocidos, financiados con el presupuesto máximo |
| 273209 | Reserva técnica por incapacidades por enfermedad general ocurridas no conocidas |
| 273210 | Reserva técnica por servicios y tecnologías en salud conocidos no liquidados de los planes complementarios |
| 273211 | Reserva técnica por servicios y tecnologías en salud ocurridos no conocidos de los planes complementarios |
| 273212 | Servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC ni con el presupuesto máximo |
| 291028 | Presupuesto máximo para servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC |
| 431125 | Presupuesto máximo para servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC |
| 480651 | Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo |
| 480859 | Ganancia por medición inicial de inventarios y propiedades, planta y equipo provenientes de semovientes y plantas |
| 537206 | Reserva técnica por servicios y tecnologías en salud conocidos no liquidados, financiados con el presupuesto máximo |
| 537207 | Reserva técnica por servicios y tecnologías en salud ocurridos no conocidos, financiados con el presupuesto máximo |
| 537208 | Reserva técnica por incapacidades por enfermedad general ocurridas no conocidas |
| 537209 | Reserva técnica por servicios y tecnologías en salud conocidos no liquidados de los planes complementarios |
| 537210 | Reserva técnica por servicios y tecnologías en salud ocurridos no conocidos de los planes complementarios |
| 537211 | Servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC ni con el presupuesto máximo |
| 580350 | Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo |
| 589041 | Precios públicos por bienes o servicios |

ARTÍCULO 2º. Modificar la denominación de las siguientes cuentas y subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN ACTUAL | NUEVA DENOMINACIÓN |
|--------|--|--|
| 131102 | Multas | Multas y sanciones |
| 1322 | ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD |
| 132201 | Unidad de pago por capitación (UPC) régimen contributivo | Unidad de pago por capitación del régimen contributivo (UPC-C) |
| 132202 | Unidad de pago por capitación adicional régimen contributivo | Unidad de pago por capitación (UPC) adicional del régimen contributivo |